



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señora

**LUCÍA MEDINA SÁNCHEZ,**

Presidenta de la Cámara de Diputados de la  
República Dominicana.

Su despacho.

Señora Presidenta:

Aprobado por el Senado en sesión de fecha 7 de junio del año 2017, tengo a bien remitirle para los fines constitucionales, el proyecto de ley que aumenta de RD\$20,700.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS) a RD\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS) mensuales, la pensión del Estado que actualmente percibe la señora JOHANNY E. POLANCO GARCÍA-GODOY.

Dicho proyecto de ley se originó mediante moción presentada en fecha 8 de febrero de 2017, por el señor Rafael Porfirio Calderón Martínez, Senador de la República por la provincia Azua.

Atentamente,

**DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO,**  
Vicepresidente en Funciones.



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

### LEY QUE CONCEDE AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO A LA SEÑORA JOHANNY E. POLANCO GARCÍA-GODOY

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la señora JOHANNY E. POLANCO GARCÍA-GODOY Portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-0147737-0 durante la última gestión del Dr. Joaquín Balaguer, laboró por un periodo de 10 años en el Palacio Presidencial;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la señora JOHANNY E. POLANCO GARCÍA-GODOY, fue pensionada mediante Decreto No. 154-95, de fecha 03 de julio del año 1995, con la suma de RD\$20,700.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS) mensuales, cantidad que resulta irrisoria actualmente y no le permite cubrir sus necesidades básicas;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el Artículo 17, Ordinal 3 de la Constitución de la República Dominicana, establece que es deber del Estado estimular la seguridad social en la nación, y brindar protección a aquellos ciudadanos y ciudadanas que le han prestado servicio al país.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

**VISTO:** El decreto No. 154-95, de fecha 03 de julio del año 1995.

M.F.

AC.

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: LEY QUE CONCEDE AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO A LA SEÑORA  
JOHANNY E. POLANCO GARCÍA-GODOY.

2

PAG.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**Artículo 1.-** Se aumenta de RD\$20,700.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS) a RD\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS) mensuales, la pensión del Estado que actualmente percibe la señora JOHANNY E. POLANCO GARCÍA-GODOY.

**Artículo 2.-** Esta pensión debe ser pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, consignado en la Ley de Gastos Públicos.

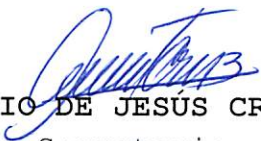
**Artículo 3.-** La presente ley modifica el Decreto No. 154-95, de fecha 03 de Julio del año 1995, en lo que se refiere a la señora JOHANNY E. POLANCO GARCÍA-GODOY.

**Artículo 4.-** La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**DADA** en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.



DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,  
Vicepresidente en Funciones.



ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,  
Secretario.



MANUEL ANTONIO PAULA,  
Secretario.